



DANIEL CAICEDO GUERRERO

ABOGADO



Fabián Díaz

[@fabindiazcomunidad](#)

Inicio

Publicaciones

Videos

Fotos

Información

Comunidad

Información y anuncios

[Crear una página](#)

Fabián Díaz  
12 de diciembre de 2018

¡NO más enredos con la justicia en Colombia! los CORRUPTOS tienen que pagar por sus delitos!

Es INAUDITO que el Ex Alcalde de Bucaramanga después de haber REPARTIDO cerca de 15 mil millones de pesos en contratos que favorecían a empresas vinculadas con la iglesia de su familia 'Manantial de Amor' todavía no haya recibido una condena.

Cómo si esto fuera poco, la Fiscalía descubrió una red de ex funcionarios encargados de SABOTEAR la investigación que adelanta la Contraloría.

Le EXIGIMOS a las autoridades SANCIONES para los responsables de este sabotaje y una condena severa contra Lucho Bohórquez por todos sus fechorías.



En esa publicación el Representante a la Cámara Fabián Díaz Plata AFIRMA que el exalcalde de Bucaramanga ha " REPARTIDO cerca de 15 mil millones de pesos en contratos que favorecían a empresas vinculadas con la iglesia de su familia 'Manantial de amor'. También asegura que "la FISCALÍA descubrió una red de exfuncionarios encargados de SABOTEAR la investigación que adelanta la Contraloría". Las anteriores afirmaciones son temerarias por cuanto hasta la fecha no hay condena penal ejecutoriada que confirme la afirmación del Representante a la Cámara y desconoce la presunción de inocencia a que tiene derecho el exalcalde Luis Francisco Bohórquez; igualmente en la Fiscalía General de la Nación no cursa investigación por lo que llamó " red de exfuncionarios encargados de SABOTEAR la investigación".

5. El día 31 de enero de 2019, el Representante a la Cámara hizo otra publicación en su página de FACEBOOK <https://www.facebook.com/fabiandiazcomunidad/>, con una fotografía suya sosteniendo en su mano derecha una lanza de cazador con la leyenda ¿ Y SI MEJOR CAZAMOS CORRUPTOS?, la cual acompaña de fotografías de algunos personajes públicos que han sido condenados por hechos de corrupción, pero incluye entre ellos la fotografía del exalcalde de Bucaramanga, quien hasta la fecha NO HA SIDO CONDENADO PENAL, DISCIPLINARIA Y FISCALMENTE por actos de corrupción.

La siguiente es la fotografía:

## CAPÍTULO ÚNICO

### De la injuria y la calumnia

**ART. 220.—Injuria.** El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años (**hoy dieciséis (16) meses a cincuenta y cuatro (54) meses**) y multa de diez (10) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (**hoy trece punto treinta y tres (13,33) a mil quinientos (1.500)**).

**NOTA:** La pena que aparece entre paréntesis y negrilla corresponde al aumento de la Ley 890 de 2004, artículo 14. La Corte Constitucional determinó que la expresión “se aumentarán en la tercera parte en el mínimo y en la mitad en el máximo” (L. 890/2004, art. 14) debe hacerse desde la conversión en meses y no en años (Sent. C-238, mar. 25/2005, M.P. Jaime Araújo Rentería). Dicho aumento rige en cada distrito judicial a partir del momento en que entró a operar la Ley 906 de 2004 (Sent. mar. 21/2007, Rad. 26065).

**Conc.:** C.N., arts. 21, 248; L. 74/68, art. 17; L. 16/72, art. 11; L. 890/2004, art. 14.

CSJ, Cas. Penal, Sent. jul. 10/2013, Rad. 38909, M.P. María del Rosario González Muñoz y Gustavo Enrique Malo Fernández.

**ART. 221.—Calumnia.** El que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años (**hoy dieciséis (16) meses a setenta y dos (72) meses**) y multa de diez (10) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (**hoy trece punto treinta y tres (13,33) a mil quinientos (1.500)**).

**NOTA:** La pena que aparece entre paréntesis y negrilla



**DANIEL CAICEDO GUERRERO**  
ABOGADO



**Fabián Díaz**

@fabianidiaz-comunidad

Inicio

Publicaciones

Videos

Fotos

Información

Comunidad

Información y anuncios

Crear una página

en mi grupo en página en la página

Fabián Díaz  
27 de agosto a las 14:11

**¡Mejor legalizar la CAZA de CORRUPTOS!**

Es un DESCARO que actualmente la caza deportiva de animales silvestres sea legal en nuestro país y muchas de nuestras especies mueran por esta causa

Si tanto deseo tienen de CAZAR, que se empiece por los corruptos que llevan a nuestro país a las ruinas

Esperamos que la Corte Constitucional PROHIBA ROTUNDAMENTE y de una vez por todas esta práctica que pone en riesgo la fauna Colombiana

#CazaDeCorruptos

**¿Y SI MEJOR CAZAMOS CORRUPTOS?**



Publicaciones

1. Invita a tus amigos a conocer que es CAZA esta página
2. A las 5:00 celebramos los quince años
3. 22.742 personas siguen esta
4. A Laura Marcel Arboleda Mejía y sus amigos más les gusta esta

Información

- 113.277.142
- 11. Normas de conducta en unas pocas horas
- 11. Te gusta a alguien
- 11. Sugiere cambios

Páginas relacionadas

- Memes UIS - 200 me gusta
- El Espectador - 10 me gusta
- Gustavo Petro - 10 me gusta

6. El Representante a la Cámara FABIÁN DÍAZ PLATA presuntamente realiza el tipo penal descrito en el artículo 220 de la Ley 599 del 2000 al hacer imputaciones deshonorosas al exalcalde de Bucaramanga LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ, al incluirlo dentro de las fotografías de personajes a quienes tilda de CORRUPTOS.

7. El Representante a la Cámara FABIÁN DÍAZ PLATA presuntamente realiza el tipo penal descrito en el artículo 221 de la Ley 599 del 2000 al imputar falsamente a otro una conducta típica con su afirmación que el exalcalde de Bucaramanga ha "REPARTIDO" cerca de 15 mil millones de pesos en contratos que favorecían a empresas vinculadas con la iglesia de su familia 'Manantial de amor', lo cual hasta la fecha no está demostrado y no hay sentencia penal condenatoria que así lo declare.

DERECHO:

Fundo la presente denuncia en lo establecido en los artículos 220 y 221 del Código Penal, Ley 599 del 2.000, y artículo 32, numeral 7° de la Ley 906 de 2004.

PRUEBAS:

1. El señor FABÍAN DÍAZ PLATA, fue elegido Representante a la Cámara por la circunscripción territorial de Santander para el periodo 2018- 2022.
2. El doctor LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA ejerció como alcalde popular de Bucaramanga durante el periodo del 1 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015.
3. El doctor LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ hasta la fecha no ha sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación por faltas disciplinarias durante su mandato. En la actualidad está siendo procesado por los presuntos punibles de Interés Ilícito en la Celebración de Contrato y Peculado por apropiación, en causa seguida ante el Juzgado 9° Penal del Circuito de Bucaramanga, radicado 68001-6008-777-2016-00048, el cual se encuentra en la etapa de audiencia preparatoria del juicio oral. No presenta hasta la fecha antecedentes penales, fiscales o disciplinarios.
3. El artículo 7° de la Ley 906 de 2004 al consagrar la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA como uno de los principios rectores del proceso penal, estableció que “ Toda persona se presume inocente y debe ser tratada como tal, mientras no quede en firme decisión judicial definitiva sobre su responsabilidad penal.”
4. El Representante a la Cámara Fabián Díaz Plata en su página de FACEBOOK <https://www.facebook.com/fabiandiazcomunidad/> el pasado 12 de diciembre de 2018 hizo la siguiente publicación: